

INSTRUCCIÓN QUE SE INDICA

Resolución N° ____91____/2018

San Miguel, 17 de Diciembre de 2018.

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel, es la entidad administradora de salud municipal de la comuna creada bajo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980.
2. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
3. Ley N° 18.883, que APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, de aplicación supletoria al Estatuto de Atención primaria de salud.
4. El memo N° 2876 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Director de Salud, en el cual solicita la no renovación de los siguientes funcionarios: FERNANDO ANDRES MUJICA URIBE, YESSANIA MARLENE CANDIA GARCIA y ELISA VIVANCO NAVARRO, quienes forma parte de la dotación de la salud primaria de la comuna, contratados bajo la modalidad de plazo fijo.
5. Que entre las causales de cesación de funciones, se encuentra la del Art. 48 letra c) de la Ley N° 19.378, es decir, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
6. Que los funcionarios individualizados en el numerando tercero de esta resolución, prestación servicios a la Corporación Municipal de San Miguel en virtud un contrato de trabajo afecto al Estatuto de Atención Primaria de los funcionarios Ley N°19.378.- celebrado con fecha 02 de enero de 2018, y cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2108.
7. Que he tenido a la vista la evaluación realizada en el desempeño de sus cargos de los funcionarios ya mencionados, quienes obtienen un resultado de Observadas, con una acertada inteligencia puedo concluir que el estándar exigido por esta Corporación Municipal, no está siendo cumplido por parte de ellos, generando un quiebre en las políticas de salud pública que se desean implantar en la comuna, acorde al plan del salud de los años 2018 y 2019-
8. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **No renovar** las contrataciones a plazo fijo de Don FERNANDO ANDRES MUJICA URIBE, doña YESSENIA MARLENE CANDIA GARCIA y doña ELISA VIVANCO NAVARRO para el año 2019, por no cumpliendo los estándares exigidos en el art. 58 de la Ley 18.883, letras B y C, y por ende, no logra ajustarse a las políticas de salud pública que esta entidad administradora desea implantar, acorde al plan del salud de los años 2018 y 2019.
2. Notifíquese a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel para que instruya al Departamento de Personal la confección de la respectiva carta de aviso adjuntando la presente resolución. y redacción de finiquito respectivo y realización de los trámites administrativos que correspondan.
3. Notifíquese y remítase a Don FERNANDO ANDRES MUJICA URIBE, doña YESSENIA MARLENE CANDIA GARCIA y doña ELISA VIVANCO NAVARRO de la presente resolución a través de la carta de aviso.
4. Anótese, comuníquese y regístrese.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/

Distribución:

- Director de Salud de la C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.